



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	2020-00861
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por **COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY**, en contra de **PAULA ANDREA CANO VELASQUEZ Y WILLIAM ALBERTO ZAPATA CARMONA**.

El Juzgado, mediante auto del 09 de diciembre de 2020 inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual, la parte actora no subsanó en debida forma la totalidad de los requisitos exigidos.

Dentro del término correspondiente la parte actora aporta escrito con el cual pretende subsanar la demanda; sin embargo, vemos que omitió dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado, esto es, aclarar si pretendía iniciar un proceso ejecutivo hipotecario, caso en el cual, la demanda debía dirigirse únicamente contra el actual propietario, si bien advirtió que, presentaba demanda con garantía real, esta la dirigió contra Paula Andrea Cano Velásquez y William Alberto Zapata Carmona, siendo que este último no es propietario actual del inmueble objeto de garantía.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, solicitada por **COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY**, en contra de **PAULA ANDREA CANO VELASQUEZ Y WILLIAM ALBERTO ZAPATA CARMONA**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, en firme la providencia archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez